

## I. RESEÑA HISTÓRICA

La Red de Salud Huánuco se inicia como Órgano desconcentrada de la Dirección Regional de Salud con la Promulgación de la Resolución Ministerial N° 638-2003-SA/DM del 3 de Junio del 2003, mediante el cual se aprueba el documento “Delimitación de las Direcciones de Salud, Direcciones de Redes de Salud y Microrredes de Salud del Ministerio de Salud, que contiene el número, la población asignada y la descripción del ámbito geográfico de las Direcciones de Salud, Direcciones de Red de Salud y Microrredes de Salud a nivel nacional, en el cual se observa que la DIRESA HUÁNUCO, está conformada por 3 Redes de Salud y 26 Microrredes de Salud, según esta norma aludida la Red de Salud Huánuco estaba conformada por 15 Microrredes: Jesús, Rondos, Baños, Aparicio Pomares, Margos, Amarilis, Quera, Acomayo, Panao, Ambo, San Rafael, Yarowilca, Hucaybamba, Huacrachuco, Huacar y el Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano, con una población asignada de 524,578 Habitantes. Consecuentemente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 703-2003-GRH, del 21 de noviembre del 2003, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección de Red de Salud Huánuco, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2004-GRH-UPR del 26 de agosto del 2004 se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP).

Con la finalidad de validar las Redes y Microredes constituidas según la Resolución Ministerial N° 638-2003-SA/DM; mediante la Resolución N° 1217-2004/MINSA del 17 de diciembre del 2004, se autorizan a las Direcciones Regionales de Salud y gobierno Regional la Revisión de la Resolución aludida y de ser necesario proponer la modificación de la Delimitación de Redes. Al respecto la DIRESA HUÁNUCO ni el Gobierno Regional presentaron alguna modificación a las Delimitaciones, quedándose considerada la Dirección de Red de Salud Huánuco como Órgano desconcertado tal como se establecía en la Resolución Ministerial N° 636-2003-SA/DM.

Posteriormente, el 22 de julio del 2004 mediante Oficio N° 1262-2004-OGPE-OPE/MINSA, de conformidad a lo señalado en el artículo 23°-Pautas relativas a las Unidades Ejecutoras para el año 2005 de la Directiva N° 012-2004-EF/76.01 "Directiva para la programación y formulación del presupuesto de los Gobiernos Regionales para el año fiscal 2005", emite la opinión favorable para la creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huánuco, bajo el criterio de Desconcentración Administrativa que incidirá en el grado de autonomía funcional de la misma. En ese sentido mediante Oficio N° 0808-2005-EF/76.15, de fecha 12 de Julio del 2005, el Director General de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, considera procedente la creación de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Huánuco para el año fiscal 2006, por lo que con fecha 15 de Julio del 2005, mediante Oficio N° 463-E-2005-GRH/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica al Director General de la Dirección Regional de Salud Huánuco la Creación para el año fiscal 2006 de la UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD

HUÁNUCO. En ese mismo orden, el Gobierno Regional Huánuco en el ámbito de sus funciones y competencias otorgadas por las Leyes orgánicas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2006-GRH/PR, de fecha 10 de marzo del 2006, se Aprueba la Organización Administrativa Funcional desconcentrada de las Redes y Microrredes de Salud de la Dirección Regional de Salud Huánuco, la misma que está constituida por las Direcciones de Redes de Salud Huánuco, Marañon y Leoncio Prado; en el cual se advierte que la Dirección Red de Salud Huánuco tiene dentro de su ámbito jurisdiccional a 16 Microrredes: Jesus, Rondos, Baños, Aparicio Pomares, Margos, Amarilis, Santa Maria del Valle, Quera, Acomayo, Panao, ambo, Huacar, San Rafael, Yarowilca Huacrachuco y Hucaybamba.

Instituido las Organizaciones Orgánicas desconcentradas reformuladas y aprobadas por el Gobierno Regional; mediante Oficio N° 6677-2006-GR/HCO-DRS-DG-DEA, de fecha 28 de Diciembre del 2006 el Director General de la Dirección Regional de Salud Huánuco comunica que a partir del 01 de Enero del 2007 entrara en funcionamiento la UNIDAD EJECUTORA 404 - RED DE SALUD HUÁNUCO; con responsabilidad en las acciones administrativas, financieras y económicas, administrando los recursos financieros no de todas las Microrredes aprobadas en la R.E.R. N° 135-2006-GRH/PR, sino sólo de los establecimientos de salud de las provincias de Huánuco, Ambo, Panao, parte de Lauricocha y Yrowilca; esta categoría le ha permitido desde entonces la capacidad de ejecución presupuestal autónoma, configurándose además su ámbito jurisdiccional en el marco del proceso de descentralización y asume la gestión sanitaria en el territorio correspondiente a la región Huánuco la cual incluye a 4 provincias del departamento de Huánuco: Ambo, Huánuco, Pachitea, y Lauricocha, con 13 Microredes: Jesús, Rondos, Baños, Aparicio Pomares, Margos, Amarilis, Santa María del Valle, Quera, Acomayo, Panao, ambo, Huacar y San Rafael. Por lo tanto para la implementación de la Sede Administrativa donde se desarrollaría las acciones administrativas era necesario desplazar el Recurso Humano idóneo a las necesidades de la nueva Unidad Ejecutora es por eso que mediante Resolución Directoral 364-2007-GR-HCO/DRS-DIREDHCO-DE-DA-URH, de fecha 25 de diciembre del 2007, en el artículo 1° se Resuelve Formalizar en vías de regularización, a partir del 01 de enero del 2007, la TRANSFERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, de las dependencias: Centros de Salud Carlos Showing Ferrari, Ambo, Aparicio Pomares y Panao, a la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 404 Dirección Red de Salud Huánuco, en un numero de 12 personas con sus respectivos cargos y nivel.

Desde ese entonces en el ámbito de las funciones y competencias adquiridas como Unidad Ejecutora 404 Dirección Red de Salud Huánuco, direcciona el proceso sanitario como derecho inherente del Estado, a través de la ejecución de políticas y capacidades de regulación, cumplimiento de normas así como la toma de decisiones adecuadas que le permitan garantizar la calidad, acceso y oportunidad de la prestación de servicios de salud en el ámbito de su jurisdicción. Asimismo como

resultado de las nuevas Funciones y Competencias a desempeñar como Unidad Ejecutora, se hizo necesario reformular el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) el mismo que después de superar diversos inconvenientes fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 778-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007.

En el año 2011, mediante R.E.R. N° 746-GRH/PR, de fecha 07 de agosto del 2011, se Resuelve en su artículo primero aprobar la Reorganización Administrativa Funcional y Operativa de las Redes y Microrredes de Salud de la Región Huánuco, considerando la organización geopolítica y poblacional de la región, estableciéndose la delimitación geográfica de las provincias como el ámbito de las Redes de Salud y la delimitación geográfica de los distritos como el ámbito de las Microrredes de Salud. En el mismo año, mediante la vigésima sexta Disposición Complementarias y Finales de la Ley N° 29812 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012”, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 09 de diciembre del 2011, se crea entre otras la Unidad Ejecutora 406 Salud Dos de Mayo del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, por esa razón, a partir del año 2013, la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Huánuco quedó reorganizado con 3 Redes de Salud: Huánuco, Ambo y Pachitea; 24 Microrredes y 104 Establecimientos de Salud, EE de SS que en el tiempo se fueron incrementado por que actualmente cuenta con 109 Establecimientos de Salud.

En la actualidad también se cuenta con nuevo ROF Modificado, el mismo que ha sido aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2015-CR/GRH, de fecha 25 de mayo del 2015, Publicado en el diario Oficial “El Peruano” el 30 de mayo del 2015. Asimismo se cuenta con nuevo Cuadro de Asignación de Personal – Provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 055-2016-CR-GRH, de fecha 24 de agosto del 2016 y publicado en el diario Oficial “El Peruano” el 27 de agosto del 2016.